

Secretaría, junio 10 de 2021

Señor Juez, Se pasa a despacho el presente proceso sin que se hayan propuesto objeciones contra la liquidación del crédito, pendiente para la aprobar de la misma.

MARÍA CLAUDIA BORJA CALDERÍN
SECRETARIA-E



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté – Córdoba, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA.

DEMANDADO: ALBA NICOLASA BERROCAL CORONADO.

RADICADO: 231624089001- 2019-00342-00

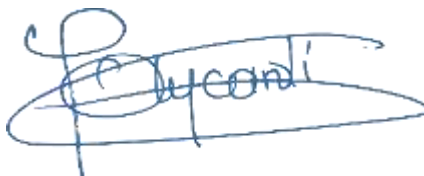
Visto el anterior informe secretarial, este Despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y cuyo traslado al demandado se encuentra vencido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c5e132dfb97a920d0a49bbc4383459dba298b2eaa2d140d4dd4bcd7868f378

Documento generado en 10/06/2021 05:29:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>